

pública Dominicana, a partir del día 1ro. de marzo del presente año.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2144, que integra el Instituto Azucarero Dominicano.
(G. O. Nº 8932, del 13 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2144

VISTOS los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 618, de fecha 6 de febrero de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Instituto Azucarero Dominicano quedará integrado de la siguiente manera:

El Secretario de Estado de Finanzas, Presidente;

El Secretario de Estado de Agricultura, Vicepresidente;

El Director Ejecutivo del Instituto y los señores Felipe Cabral Vicini, Luis José Alvarez Pereyra e Ing. Samuel Conde, en representación de las empresas productoras de azúcar; el señor Víctor Canto, representante de los colonos de caña; y el señor Danilo Brito Báez, representante de los trabajadores de la industria azucarera nacional, Miembros.

Art. 2.— El Dr. Héctor Luis Rodríguez queda designado Director General Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, a partir del 1ro. de marzo del año en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso